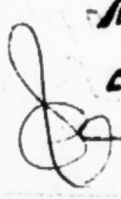



El Ayuntamiento Principal de Aycaja, como uno de los Vecinos desta
 Villa de uergara y por el bien comun sup. A. de. se diruadeg la
 eleccion del Alcalde y regimiento desta dha villa q oy dia de la
 fecha desta del glorioso Arcan gel san miguel de mil y trescientos cy
 uenta y tres q en las casas del sonezo como es cofumbre sunto
 villa y jurisdiccion se haze. se haga. como se haze en las villas cir
 cunuecinas y otras desta provincia en la manera siguiente -
 que en esta eleccion se abra de y regimien. despues de los hijos
 dalgo pignarid qd se paterga p. en esta de su y dal guia como
 se tiene de cofumbre en cada dha provincia
 q no entre en la eleccion ningun su qd sino q viva en casa de ma
 yoral qd ni en las que no son. si por si notuicac viene propios
 conforme a los millares -
 q no entre en la eleccion ningun q tuuere pleitos con el sonezo ni
 sea deudor del sonezo -
 q ensabiendo el elector y no re allare presente dalga otro. y el q
 saliere se aciente donde nose comunque con nadie y de la misma
 manera se haga con los demas q salieren por electores - -
 - quando los electores lleuaren las Voletas de los votos para metralos
 en la olla para alcalde y regimiento no los uean la justicia
 y regimiento y los q se allaren presentes intrucados -
 quando salga alcalde despues de visto el Alcalde de la Voleta
 de quien ha salido por alcalde entregue la Voleta luego al
 escruano fiel y el la entregue luego a los Vecinos para q les sea
 notorio quien ha salido por alcalde -
 q incontinentemente tras el alcalde salga por eleccion theniende como
 se haze en las villas circunuecinas y otras desta provincia y ya
 el supremo sonezo de just. nombra los theniendes de los corregidores
 despues de sabidos los electores muchos de los q se allan presentes en la
 eleccion van asu carias y los electores alas de los q de sean
 ser alcaldes y dho sabe aque. por q es bien q los electores como
 esta dho quando salgan por electores se acienten donde nose.

Comuniquen con narte con q luego saldra alcaide y regimiento
y asse hata la usada oras despues q salen los electores por los in
uicentes otros y asse sera bien que nin uno de los q se allan
presentes en la eleccion dexen de asistir hasta q salga alcaide
y regimiento y acompañar al nuevo alcaide a recebir la
para

y pido y requiero al escrivano fiel presente q despues de lo
que se oyo en lengua castellana de los de Antonda
ordenada de lo contenido en los dhor capitulos
y de todo me de testimonio ha jente fe para proovar el
remedio donde son vna en caso contrario y los presentes
sean testigos. en vergara dia del glorioso arcangel sant
Miguel juntos villa y jurisdiccion para la eleccion de
alcaide y regimiento año de MDCXCVI y veinte
y tres Pedro de Aycaja

Presente

En el Obispado de las casas del Concep de la villa
de vergara a veinte y nueve dias del mes de setiembre
de mill e seiscientos e veinte e tres años ante el
don dho seor onde alcaide don dho de la villa
Juan de Aycaja y su presencia de vnos presentes onde
el contador y ayna pat Pedro de Aycaja presente
que se oyo de lo que se requirio en el dho dho
para q se oya lo que se oyo en el dho dho
a tener dho dho que se oyo en el dho dho
lo que se oyo de lo que se requirio en el dho dho
y para quanto se oyo en el dho dho en hazer la eleccion
de alcaide y regimiento = lo remite al alcaide
y regimiento que su oydiera para q trate como mas
conuiniere y lo firmo de fernando = don dho
de jur pise = Juan de Aycaja de ro magalarca
= Yo el dho don dho de ro magalarca

Testimonio de los

Requeridos

Al Sr. Pedro de

Al Sr. Juan de

Al Sr. Alonso de

Al Sr. Diego de

Al Sr. Francisco de

Al Sr. Juan de

Al Sr. Pedro de

Al Sr. Alonso de

Al Sr. Diego de

Al Sr. Francisco de

Al Sr. Juan de

Al Sr. Pedro de

Al Sr. Alonso de

Al Sr. Diego de

Al Sr. Francisco de

Al Sr. Juan de

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]